



Municipalidad Provincial de Islay

ACUERDO DE CONCEJO No. 077-2011-MPI

Mollendo, 27 de Julio del 2011.

El Concejo Provincial de Islay, en Sesión Ordinaria de fecha 27 de Julio del 2011; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 194-2011-MDI la Municipalidad Distrital de Islay ha remitido la Ordenanza Municipal N° 0112-MDI de fecha 21/07/2011, a efecto de que sea ratificada por el Concejo Provincial.

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que **“Las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia.**

Que, la Ordenanza Municipal N° 90 sobre procedimiento de ratificación de Ordenanzas Distritales, modificada por la Ordenanza 194 establece que: **“Ingresada la solicitud de ratificación por la Municipalidad Distrital, la Oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización elaborará un informe técnico y luego lo derivará a la Oficina de Asesoría Legal para el informe legal pertinente, dentro de los 05 días hábiles posteriores a la fecha de presentación de la solicitud o de la subsanación de las omisiones o deficiencias en que hubiera incurrido la Municipalidad Distrital. De ser el caso la Oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización solicitará a otras gerencias de la municipalidad las opiniones que estime pertinentes.”**

Que, al respecto la Oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización mediante Hoja de Coordinación N° 028-2011-MPI/A-GGM-OPPR de fecha 22/07/2011 refiere que la Ordenanza Municipal N° 0112-MDI, cumple con los requisitos técnicos ya que adjunta el estudio de costos correspondiente, la estructura presentada describe y demuestra los costos a brindar dicho servicio; en tal sentido, el mismo debe ser incluido en la Agenda de la Sesión de Concejo inmediata siguiente, a efecto de que se emita el acuerdo de Concejo Municipal correspondiente todo ello de conformidad con lo establecido por el Artículo de la Ordenanza antes citada.

Que, efectuada la revisión de la Ordenanza Municipal emitida por la Municipalidad Distrital de Islay, se puede determinar que el procedimiento materia de ratificación, esto es, la aprobación de las tasas de los arbitrios municipales de limpieza pública, barrido de calles, mantenimiento de parques y jardines para el ejercicio 2011, cumple con las normas legales vigentes como es lo establecido en el TUO de la Ley de Tributación Municipal aprobado por D.S N° 156-2004-EF y Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el expediente N° 0041-2004/TC publicada el 14 de marzo del 2005.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY - MATARANI  
Es copia fiel del original

LUIS ROLANDO CALLENAS CACERES  
EDATARIO

El presente documento es válido solo para los trámites y/o servicios en la Municipalidad Distrital de Islay - Matarani.

FECHA. 27 JUL. 2011





Municipalidad Provincial de Islay

Que, el artículo 7° de la Ordenanza N° 90 establece que: **"Ratificada la Ordenanza, la Secretaría General de la Municipalidad Provincial dentro del plazo máximo de 3 días hábiles remitirá a la Municipalidad Distrital copia certificada del Acuerdo de Concejo respectivo, el que será publicado necesariamente por la Municipalidad Distrital conjuntamente con la Ordenanza ratificada. La Ordenanza que hubiera sido publicada antes de su ratificación por la Municipalidad Provincial carece de todo efecto legal y no genera ninguna obligación de cumplimiento por parte de los contribuyentes residentes en la jurisdicción de la Municipalidad Distrital que la dicto."**

Que, mediante Ley N° 29679, se establece el plazo excepcional para la publicación de Ordenanzas que aprueban Arbitrios Municipales.

Por estas consideraciones, en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con el voto unánime del Concejo Municipal, en la Sesión Ordinaria de fecha 27 de Julio del 2011.

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO UNICO:** Aprobar la ratificación de la Ordenanza Municipal N° 0112-MDI de fecha 21/06/2011, que aprueba las tasas de los arbitrios municipales de limpieza pública, barrido de calles, mantenimiento de parques y jardines para el ejercicio 2011, emitida por la Municipalidad Distrital de Islay.

**POR TANTO:**

**MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.**



Municipalidad Provincial de Islay  
*[Firma]*  
Alcald. José Antonio Arenas Arias  
SECRETARIO GENERAL



Municipalidad Provincial de Islay  
*[Firma]*  
Miguel Ramón Valdivia  
ALCALDE

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY - MATARAN**  
Es copia fiel del original

*[Firma]*  
**LUIS ROLANDO CALLENAS CAGERES**  
REGISTRARIO

El presente documento es válido solo para los trámites y/o servicios en la Municipalidad Distrital de Islay - Mataran.

**FECHA. 27 JUL. 2011**